



MANUAL DE ESTILO SAN BUENAVENTURA ESTÉREO 95.4FM
¡La Buena!

Misión

San Buenaventura Estéreo es un medio comunitario, evangelizador, educativo, cultural y participativo que ayuda a construir el futuro de las gentes y a vivir en continua armonía.

Visión

Ser la estación de radio líder en procesos culturales y educativos que desarrollen en la comunidad una cultura pacífica y educadora contribuyendo al crecimiento integral de las personas y de las familias.

Gestión

Mediante la acción administrativa, pedagógica, evangelizadora y vivencial se buscará en la cotidianidad de la vida, estrategias que nos permitan hacer realidad nuestra misión y visión.

EL MANUAL DE ESTILO DE SAN BUENAVENTURA ESTÉREO ESTA DIRIGIDO A:

- ◆ Productores, realizadores y colectivos de producción de San Buenaventura Estéreo.
- ◆ Concesionarios de la emisora.
- ◆ Junta de programación.
- ◆ Personas vinculadas al área administrativa de la emisora.
- ◆ Corresponsales y voluntarios que producen radio de manera esporádica.
- ◆ Organizaciones civiles y sociales.
- ◆ Sectores públicos y privados de todos los ámbitos de la sociedad.
- ◆ Audiencia y los ciudadanos en general.



CAPITULO I DE LA PRODUCCIÓN

PAUTAS BÁSICAS PARA LA ACEPTACIÓN DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN RADIAL EN SAN BUENAVENTURA ESTÉREO:

1. San Buenaventura Estéreo es una emisora comunitaria abierta a la participación, al reconocimiento de los diferentes procesos, identidades y expresiones culturales presentes en el municipio de Bello e igualmente al intercambio con otros contextos radiales del área metropolitana y regiones cercanas; por lo tanto, está en disposición de recibir propuestas que fortalezcan su misión, en el sentido de que todas las personas naturales o jurídicas y comunidades de nuestro municipio que se encuentren debidamente organizadas, tienen la posibilidad de acceder a espacios en la emisora, siempre y cuando sus proyectos no vayan en contra de las políticas de la misma.
2. Para la presentación y aceptación de proyectos de producción radial a través de San Buenaventura Estéreo, estos deben estar ajustados a los principios y derechos constitucionales del servicio comunitario de radio difusión sonora.



Instrucciones para la presentación formal de proyectos radiales en San Buenaventura Estéreo:

2.1 Los proyectos que se presenten deben incluir:

- ◆ **Objetivos:** Claros, coherentes y acordes a la política de la emisora.
 - ◆ **Justificación:** El porqué de la presentación del proyecto, la importancia y la incidencia de los contenidos en el público objetivo.
 - ◆ **Descripción del público objetivo:** A quién se quiere llegar o hacia quién están orientado el programa.
 - ◆ **Temática:** Cuáles son los temas a desarrollar.
 - ◆ **Responsable:** Persona o entidad encargada de la producción y realización del programa.
 - ◆ **Metodología:** Cómo se van a desarrollar las temáticas propuestas.
 - ◆ **Requerimientos técnicos:** Qué elementos se necesitan para ejecutar correctamente la emisión radial.
 - ◆ **Duración del programa al aire y frecuencia de emisión:** Tiempo que durará cada programa y la frecuencia con que se emitirá.
3. Los proponentes del proyecto pueden incluir propuestas de posibles patrocinadores. **Con base en el capítulo V**
 4. Evaluación y aprobación por la Junta de Programación.
 5. Será la junta de programación vigente, la que después del estudio previo apruebe los proyectos y posteriormente les asigne el horario y la fecha de emisión. En caso de no ser aprobado el proyecto, éste se devolverá al proponente con las observaciones pertinentes para su nueva presentación y si después de realizadas las observaciones el solicitante reincide en ellas, el proyecto será rechazado de plano.



6. Al momento de evaluar las propuestas, se tendrán como parámetros mínimos antes de aprobar un proyecto los siguientes aspectos:
 - ◆ Que se ajuste a los principios y políticas del servicio comunitario de radiodifusión sonora.
 - ◆ Los antecedentes de la persona natural o jurídica que presenta el proyecto.
 - ◆ Los antecedentes de la persona o grupo en la comunidad.
 - ◆ Los objetivos presentados.
 - ◆ Las temáticas propuestas.
 - ◆ Verificación de la sustentabilidad social, ambiental, económica y de información.
7. Respeto a los horarios de pauta de la emisora.
8. En la emisora se dará prioridad a transmisiones especiales y actividades comunitarias cuando se requiera y no dependerá del realizador para disponer del espacio.
9. Los proponentes de los programas deben tener como mínimo conocimientos o experiencia en la producción radial, en caso contrario, la emisora orientará al proponente sobre dichos aspectos, teniendo en cuenta sus aptitudes e idoneidad.
10. Los realizadores de los programas estarán supeditados a las normas y parámetros establecidos en el código de ética y manual de estilo. De lo anterior, se colige que los realizadores y proponentes tendrán derecho a acceder al código de ética y manual de estilo.
11. Para la realización de los programas se deberá utilizar un lenguaje claro para la audiencia, en este caso se entenderá como lenguaje claro la utilización de palabras, frases o terminología acorde al contexto socio cultural del oyente.



12. La emisora San Buenaventura Estéreo tendrá como idioma oficial el “Castellano” y excepcionalmente se utilizará en sus emisiones el inglés como un segundo idioma.
13. Los proponentes de proyectos realizarán un contrato verbal o escrito con la junta de programación en lo referente a la ejecución del programa.
14. La junta de programación tiene la facultad de retirar del aire aquellos programas que no cumplan con lo establecido en el código de ética y el manual de estilo.
15. La junta de programación velará por el reconocimiento, exploración y protección de los derechos de autor, aplicado a la exploración musical, la propiedad intelectual y demás espacios en que se emplee para la producción radial.

PAUTAS BÁSICAS PARA ORIENTAR PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y MANEJO PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS

1. El realizador está en la obligación de consultar diversas fuentes y de acuerdo al grado de confiabilidad de la misma, emplear la(s) más idónea(s) para el tema que se esté desarrollando.
2. Se identificarán las fuentes que se utilicen en la realización de programas exceptuando en los casos en que se comprometa su seguridad o por solicitud directa de la misma, donde la emisora respetará el derecho de la reserva.
3. Es responsabilidad del realizador establecer el grado de confiabilidad de las fuentes que emplee para la ejecución de su programa.
4. La junta de programación vigente en asocio con el productor de la emisora, revisará si los contenidos de las temáticas están respaldados por fuentes idóneas, en caso de que no se cumpla este aspecto, hará un llamado de atención al realizador y si aún después de ello, éste persiste en el error, retirará el programa del aire.
5. En el caso de desarrollarse temáticas relacionadas con el conflicto armado se plantearán diferentes puntos de vista y el lenguaje empleado será más reflexivo que acusativo.



6. Toda entrevista que se realice en o para la emisora se hará con el pleno consentimiento del entrevistado; bajo ninguna circunstancia se le ocultará el destino de dicha grabación más aún si se ve amenazada la seguridad del entrevistado.
7. Los locutores y realizadores de programas tienen la obligación de analizar sus fuentes y verificar la veracidad de la información que emiten, máxime si ésta tiene incidencia directa sobre la comunidad.
8. De acuerdo a la función de la radio difusión sonora, San Buenaventura Estéreo vinculará a su programación campañas institucionales que inviten a la audiencia a tener sentido de pertenencia por su municipio, por ende a constituirse en elementos claves a la hora de solucionar conflictos y así aportar al proceso de desarrollo social.

ACERCA DE LA MÚSICA

1. San Buenaventura Estéreo se abstendrá de rotar en su programación canciones cuyo contenido atente contra la dignidad de las personas, invite a la violencia o incite al sexo irresponsable, consumo de drogas y demás prácticas que denigran al hombre, en cambio tendrá prioridad con aquellos temas musicales cuyos contenidos sean mensajes constructivos que inviten a nuestros oyentes a la reflexión y al fortalecimiento de las expresiones culturales.
2. En caso de que algún realizador haga alusión a temas con contenidos excluyentes o con mensajes que promuevan antivalores, tendrá la obligación de contextualizarlo
3. Se permitirá la difusión de diversos géneros musicales como fortalecimiento de las diferentes expresiones culturales.
4. Se promoverán espacios para la difusión de los músicos locales y regionales.
5. Eventualmente se realizarán transmisiones especiales que aporten al fortalecimiento de las distintas expresiones culturales y de igual forma, que contribuyan a la interiorización de valores sociales y espirituales que motiven a la audiencia a generar un ambiente de solidaridad ciudadana.



CAPÍTULO II **DE LA CIUDADANÍA, LA DEMOCRÁTICA Y LA CULTURA.**

Sobre la realización de programas para proteger el derecho a la diferencia

1. Todos los sectores que tienen presencia en el municipio de Bello podrán aspirar a la realización de programas en la emisora.
2. La junta de programación velará por mantener diversidad de espacios, mediante los cuales se reflejen los diferentes intereses de la comunidad.
3. Se propiciarán espacios para dar a conocer el patrimonio local y regional.
4. Bajo ninguna circunstancia se permitirá la salida al aire de programas que atenten contra la integridad de la audiencia, incitando a la violencia psicológica o física.
5. Ni los directivos, ni los realizadores de programas, podrán agredir directa ni indirectamente a quienes siendo parte de la comunidad de nuestro municipio manifiesten credos o tendencias de comportamiento diferentes a las particulares, siempre y cuando no atenten contra la tranquilidad de la misma.
6. Se realizarán esporádicamente campañas sobre el respeto a la diferencia.
7. La junta de programación permitirá la recepción y emisión de productos radiales, ejecutados por otras entidades, siempre y cuando, sirvan para el fortalecimiento de la misión de San Buenaventura Estéreo.
8. No podrán salir al aire de programas, entrevistas, campañas y demás productos radiales en lenguas extranjeras, sin la correspondiente traducción al castellano.
9. Se utilizarán situaciones sucedidas en la comunidad como punto de referencia para el desarrollo de temáticas.
10. Se generaran espacios para promover iniciativas que desarrollen en bien de la comunidad.



FORMAS DE PARTICIPACIÓN PARA INVOLUCRAR A DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EN REALIZACIÓN DE PROGRAMAS

1. La comunidad podrá participar directamente del proyecto comunitario de radiodifusión sonora de San Buenaventura Estéreo, a través de la realización o intervención en programas, exponiendo sus pensamientos o presentando las agrupaciones con las cuales estén involucrados; dicha participación será indirecta cuando se encuentre en la posición de oyente o asistente de las actividades que realice la emisora.
2. Mediante la vinculación con la junta de programación.
3. A través de transmisiones especiales que esporádicamente podrá realizar la emisora, como aporte al fomento de los valores culturales del municipio.
4. Constituyendo clubes de oyentes, cuando la emisora lo estipule conveniente.

REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DONDE SE TENGA EN CUENTA LOS DERECHOS DE LA INFANCIA

1. En San Buenaventura Estéreo se reconocerá el gran aporte que los niños pueden hacer a la construcción de una cultura de paz, por lo tanto, les dará participación directa a través de la realización de programas donde sean ellos mismos quienes expresen sus opiniones y deseos.
2. Las temáticas seleccionadas se ajustarán a las necesidades y gustos de la audiencia infantil, partiendo de los valores y principios de los que requieren para su formación integral.
3. A través de los programas infantiles se buscará incentivar a los niños sobre la utilización de San Buenaventura Estéreo como un medio de comunicación local.
4. Tanto en los programas infantiles como en aquellos que están dirigidos a la audiencia adulta, se difundirán los derechos de los niños y los realizadores podrán proponer estrategias de prevención contra el maltrato infantil.



**PAUTAS PARA EVITAR LA DISCRIMINACIÓN POR ETNIA, GÉNERO O
CONDICIÓN SOCIAL**

1. En San Buenaventura Estéreo se reconocerá el respeto por la dignidad de las personas, sin importar sus creencias, género, raza, condición económica o social.
2. No se podrá ridiculizar o minimizar el conocimiento que empíricamente han alcanzado aquellos colaboradores de la emisora que carecen de un título profesional.
3. En las relaciones entre locutores, programadores, equipo técnico y administrativo, lo mismo que de ellos hacia la audiencia en general y grupos que se encuentren en el entorno, se promoverá el respeto por la diferencia de pensamientos y tendencias de comportamiento.
4. Siempre que los realizadores de programas hagan referencia a un grupo o estilo de vida específico, deberán hacerlo con respeto.
5. En San Buenaventura Estéreo emitiremos programas que difundan los diferentes grupos y expresiones que constituyen el patrimonio inmaterial cultural de la región y en general de todo el país.
6. Los realizadores de programas no podrán utilizar la emisora directa ni indirectamente para promover sus propias ideologías si estas favorecen sus intereses personales por encima de los colectivos.
7. El lenguaje usado en la programación que se emite en San Buenaventura Estéreo no atentará contra la identidad racial, étnica, sexual, social o política de los ciudadanos y de igual manera no permite el señalamiento o adjetivación negativa relacionada con la integridad moral de la persona.



FORMAS DE INVOLUCRAR A LA POBLACIÓN DESPLAZADA Y EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN SOBRE ESTE TEMA

1. Se realizarán programas y campañas que motiven en la audiencia el reconocimiento de la problemática del desplazamiento y la búsqueda colectiva de soluciones.
2. Se difundirán a través de la emisora, aquellas iniciativas que se susciten con el objeto de ayudar a la comunidad desplazada.
3. En los diferentes programas que se emitan a través de San Buenaventura Estéreo se promoverá la práctica de valores como el respeto, la tolerancia y la solidaridad para con la comunidad desplazada.
4. Se expondrá abiertamente a la audiencia la problemática del desplazamiento con el objeto de crear en ellos conciencia sobre el deber ciudadano que tenemos hacia este grupo.

FORMAS DE COMPROMETERSE EN EL CUIDADO Y PRESERVACIÓN DE LA NATURALEZA QUE GARANTICE EL ENTORNO POR LAS PRÓXIMAS GENERACIONES.

1. Mediante la realización de programas y el apoyo a campañas cuyo objetivo sea crear conciencia en la audiencia acerca del cuidado del medio ambiente, basados en la cultura de la prevención.
2. Difundiendo información que le sirva al oyente como punto de referencia para aplicar en el cuidado del medio ambiente de acuerdo al entorno que lo rodea.
3. Promoviendo la práctica de comportamientos que preserven el medio ambiente, tales como el reciclaje, no tirar basuras a la calle, cuidar el entorno, realización brigadas de aseo en el sector, etc.
4. Denunciando a través de la emisora comportamientos de personas o grupos que atenten contra el medio ambiente.
5. Abordando temáticas relacionados con el medio ambiente de forma crítica y educativa.



CAPITULO III

CRITERIOS PERIODÍSTICOS PRINCIPIOS ÉTICOS DE LOS REALIZADORES DE LA INFORMACIÓN

1. Los locutores de noticias o en su defecto, aquellos realizadores, que en sus programas empleen información de acontecimientos de carácter noticioso, no podrán manipular dicha información para dañar el buen nombre y prestigio de las personas.
2. Es deber de los conductores de programas revisar y clasificar la información antes de emitirla, al mismo tiempo que darle prioridad a aquella que refleje los intereses generales de la comunidad.
3. Se crearán estrategias para promover entre los locutores de la emisora los valores propios del ejercicio de la actividad periodística, enfatizando en la responsabilidad social de cada uno como comunicador y de la emisora como medio comunitario.
4. San Buenaventura Estéreo tendrá autonomía con relación a los criterios con que escogerá la información que posteriormente será emitida y se abstendrá de difundir aquella que pueda exponer la seguridad de algún integrante de la emisora o de la comunidad en general.
5. Es obligación de todos los locutores consultar diversas fuentes y constatar la veracidad de la información antes de emitirla.
6. El lenguaje empleado en la redacción de guiones para programas noticiosos debe ser claro y preciso, de tal forma que no quede duda para interpretaciones erróneas de la información. En caso de emplear tecnicismo podrá explicarse el significado de los mismos.
7. Será permitida la utilización de recursos sonoros como entrevistas, testimonios, radioteatros, documentales, etc... que hagan alarde de la creatividad de los realizadores de programas, siempre que esto sea para apoyar sus palabras y no para cambiar el sentido de la información.



8. No será permitido emitir testimonios o entrevistas sin antes contextualizar a los oyentes.

PRINCIPIOS CON RELACIÓN AL MANEJO DE LAS FUENTES

1. Las relaciones del locutor o periodista con la fuente deben estar basadas en el respeto, la independencia y la honestidad.
2. Es deber de todos los realizadores de programas consultar diversas fuentes, antes de emitir cualquier información.
3. San Buenaventura Estéreo y en consecuencia todos sus locutores, se reservan el derecho de mantener en el anonimato a sus fuentes cuando así ellas lo soliciten, salvo en los casos que contemple la ley.
4. En todos los casos se respetará la dignidad de las personas y no le será permitido a ningún realizador hacer uso sensacionalista de la información, ni de la fuente misma.
5. Es deber de todos los locutores y realizadores de programas consultar diversas fuentes antes de emitir cualquier información.
6. Se consideran como fuentes los periódicos, revistas, bibliografías, la Internet, entrevistas, testimonios, documentales y otros. Clasificándolas como fuentes oficiales, primarias, secundarias y terciarias.
7. Se promoverá en los locutores y realizadores de programas la actualización de las fuentes.



CARACTERÍSTICAS DE UN HECHO PARA CONSIDERARLO NOTICIOSO

1. El tema debe ser de interés general y no particular.
2. Se dará prioridad a la información local. La información regional, nacional e internacional se contextualizará.
3. Se considera información noticiosa aquella relacionada con acontecimientos que incidan negativa o positivamente en la comunidad.
4. Las temáticas deben expresar los intereses, preocupaciones, problemas, propuestas y expectativas de la comunidad.
5. Es deber de la emisora reforzar la información las veces que se requiere.
6. Si se presentará el caso en que se emita una información inexacta, la emisora tendrá la obligación de rectificarla ante la audiencia.

CRITERIOS PARA ATENDER LA DIVERSIDAD DE GÉNEROS EN LA PROGRAMACIÓN

1. Para darle dinamismo a la programación de la emisora, se harán uso de los diversos géneros radiales (radionovelas, documentales, magazines, musicales, informativos...) y el realizador podrá sugerir con cual desea trabajar al momento de presentar su proyecto a la junta de programación.
2. En el momento en que la junta lo considere, podrá sugerir al realizador de un programa ajustar o cambiar el género con que viene trabajando y en el evento en que el realizador no esté de acuerdo, tendrá la posibilidad de exponer sus razones a la junta.



MANEJO DE INFORMACIÓN EN PROGRAMAS DIRIGIDOS A GRUPOS POR EDAD.

1. Los horarios en la programación se establecerán de acuerdo a una segmentación de la audiencia.
2. Los realizadores de programas deben establecer con claridad a qué audiencia quieren llegar e identificar cuáles son las características, los gustos, cuestionamientos, necesidades y temáticas de interés de su segmento.
3. En San Buenaventura Estéreo será permitido crear personajes y contar historias que se identifiquen con las diversas realidades en las que se desenvuelven los oyentes.
4. Todos los elementos que componen el programa deben ser acordes a las características de edad, escolaridad, económicas, sociales, familiares, personales, etc... de la audiencia a la cual se desea cautivar.
5. Los oyentes podrán proponer temáticas y hacer sugerencias sobre la forma como desea que se desarrollen, lo mismo, que acerca de los demás elementos que conforman el programa, a través de espacios que la emisora propicié en sus diferentes emisiones, encuestas, comunicaciones telefónicas internas y/o comunicados escritos.



CAPITULO IV

HECHOS VIOLENTOS CRITICOS

CRITERIOS QUE DEBEN TENERSE EN CUENTA PARA EL MANEJO DE FUENTES SOBRE HECHOS VIOLENTOS.

1. No se emitirá información relacionada con hechos violentos sin verificar los antecedentes de las fuentes e indagar la razón por la cual nos proporciona información. Si la fuente es un medio escrito u otro medio de comunicación como la radio, la televisión e Internet, se consultarán varias versiones antes de emitir, a fin de presentar la información con la mayor exactitud posible.
2. Se identificarán las fuentes, salvo en ciertos casos en que ésta lo solicite directamente o se estime pueda exponerse la seguridad de la misma.
3. No se tendrán en cuenta aquellas fuentes que ofrezcan dinero u otros beneficios por la transmisión de información de hechos violentos.
4. Es obligación del locutor, confrontar las fuentes para evitar que alguna de ellas este manipulando la información.

CONSIDERACIONES QUE DEBEN HACERSE PARA EL MANEJO DEL LENGUAJE EN LA COMUNICACIÓN DE HECHOS VIOLENTOS

1. El lenguaje empleado al emitir hechos de carácter violento debe ser preciso y claro, de tal forma que no genere confusiones en la audiencia.
2. El locutor de San Buenaventura Estéreo debe abstenerse de emplear la emisora para expresar sus apreciaciones personales; el ejercicio de su actividad periodística se limita a informar a los oyentes sobre los acontecimientos tal y como son; en cambio, le será permitido enviar mensajes que inviten a los oyentes a mantener la esperanza, lo mismo que a adoptar comportamientos pacíficos, evitando empeorar la situación.



3. En los casos en que la junta lo considere pertinente, se podrán hacer campañas promoviendo la solidaridad con aquellos que han sido afectados por la violencia o en su defecto la emisora podrá unirse a otras entidades organizadas y serias que promuevan el mismo objetivo.
4. A toda costa el locutor debe evitar el sensacionalismo al emitir la información.
5. Será permitido hacer comentarios críticos y de rechazo a cualquier a manifestación de violencia, más no hacia quienes cometen dichas acciones.
6. El locutor que se dirija a los autores del conflicto, deberá ser prudente y mesurado al hablar y no le será permitido emplear adjetivos para referirse a ellos; su mensaje debe ser un llamado al cese de la violencia.

ESTRATEGIAS PARA CONJUGAR LA INMEDIATEZ PROPIA DE LA RADIO CON LA RESPONSABILIDAD EN LA INFORMACIÓN DE HECHOS VIOLENTOS.

1. Ningún locutor podrá emitir información basado en especulaciones y rumores, es su deber documentarse bien y tener al menos una evidencia que respalde su información.
2. Rechazar presiones internas o externas ejercidas para favorecer a unos pocos, aludiendo a intereses personales y que alteren en algún grado el manejo de la información.
3. Cuando la información emitida sea inexacta y afecte negativamente a las personas o instituciones, se hará la correspondiente rectificación dándole la misma relevancia que tuvo la información que se debe corregir.
4. La emisora y por ende su personal administrativo, técnico, locutores y productores mostrarán sensibilidad al tratar temáticas que afecten a la comunidad más vulnerable.
5. San Buenaventura Estéreo no realizará transmisiones en directo de acontecimientos violentos.



CAPITULO V
PUBLICIDAD Y FINANCIACIÓN
CRITERIOS PARA ACEPTAR O RECHAZAR PAUTA PUBLICITARIA

1. El rendimiento de la emisora es más social que económico y aunque también posee publicidad, es una pauta selectiva, acorde con su función y con las necesidades propias del medio.
2. Se aceptarán cuñas radiales de ideas y/o productos que no atenten contra el bienestar físico, mental o moral de la comunidad.
3. No se emitirá pauta política de ningún candidato o movimiento específico; en cambio, se dedicará algunas emisiones a la promoción de valores democráticos que permitan construir en el municipio una cultura pacífica y que busquen crear conciencia de la importancia de la participación ciudadana en eventos democráticos.
4. La emisora tendrá autonomía en cuanto a la asignación de costos por publicidad, para lo cual, tomará como referencia el tiempo de duración de la cuña al aire, la cantidad de veces que se solicita, los horarios de mayor sintonía y otros que establezca la junta.
5. No se emitirán cuñas cuyos productos o anunciantes sean de dudosa procedencia.
6. Se dará prioridad a aquella pauta publicitaria que prevenga o dé solución a las diversas problemáticas que se presentan en la comunidad.
7. Se evitará anunciar productos o ideas que promuevan engaños en la audiencia. En el caso en que se presente la situación de estar emitiendo la cuña sin haberse dado cuenta de este y posteriormente se compruebe fraude en ellos, la emisora esta en todo su derecho de sacar inmediatamente la cuña del aire.
8. La emisora tendrá autonomía para aceptar o no, el hacer negociaciones con alguna persona u organización.



9. Se aceptarán cuñas provenientes de entidades intermediarias de publicidad, siempre que estas cumplan con todas los parámetros legales vigentes.
10. En algunos casos excepcionales se podrá emitir información publicitaria gratuita si ésta beneficia en alto grado a la comunidad. Para lo cual, el director o en su defecto la persona que él delegue será quien establezca cuándo se emitirá una cuña sin cobro alguno.
11. Se dará prioridad a los productos y servicios propios de nuestra comunidad bellanita.
12. No se aceptarán pautas de ideas o productos que pretendan un beneficio personal u organizacional de situaciones que afecten económica, social o emocionalmente a las personas.

ELEMENTOS A CONSIDERAR EN LOS MENSAJES PUBLICITARIOS

1. Manejo de lenguaje radial adecuado (estética sonora).
2. Que no desacredite a otros productos, servicios y bienes.
3. Credibilidad.
4. Veracidad y claridad.



CRITERIOS DE LA EMISORA PARA DIFERENCIAR LA PUBLICIDAD Y LA PROPAGANDA

1. **PROPAGANDA.** Son aquellos mensajes que promueven ideas y conceptos para la construcción de ciudadanía, análisis, opinión, sensibilización y formación de público.
2. **PUBLICIDAD.** Mensajes que promocionan bienes y servicios, con el fin de atraer y retener clientes o consumidores de un producto.

CRITERIOS PARA PROGRAMAR PAUTA PUBLICITARIA

1. La pauta debe estar grabada en los formatos que maneje en su momento la emisora (minidisk, CD, cassette, MP3).
2. Los horarios de emisión deberán ajustarse a la parrilla de programación de la emisora.
3. Deben conservar unos parámetros mínimos de producción (estética sonora).
4. Los horarios se establecerán con base en la audiencia objetivo del producto o la idea que se quiere promocionar.

LINEAMIENTOS SOBRE LA RELACION EMISORA Y ANUNCIANTES

1. La emisora será totalmente autónoma con respecto a su programación.
2. Tendrá una parrilla de programación modelo, la cual será elaborada por el líder de proceso vigente y posteriormente sometida a la aprobación de la junta.
3. Los clientes directos, dueños de productos y agencias intermediarias podrán realizar sugerencias mediante comunicados telefónicos y/o escritos.
4. Los clientes deben acogerse a los parámetros descritos en el manual de estilo de la emisora.

Cra. 51 A No. 23 – 83 La Cabañita, Tel: 462 88 52.

E-mail: sanbuenaventura954@gmail.com

Bello – Colombia



5. Todos los clientes tendrán condiciones de equidad en el acceso y contratación de los espacios en la emisora.
6. Tanto la emisora como el cliente deberán cumplir con lo establecido en el contrato que se realizará previo a la emisión de la pauta, de lo contrario se acudirá a las herramientas legales vigentes.
7. No se podrán realizar cambios a los términos de negociación de la contratación primera, sin previo aviso de las partes.

GLOSARIO

PROPONENTES: Son aquellas personas u organizaciones, que presentan ideas o proyectos ante la junta, a fin de obtener un espacio en la programación de la emisora.

REALIZADORES: Son aquellas personas que participan de la producción de un programa. Esta participación puede ser directa, cuando se hace locución o indirecta si se limita a la elaboración de guiones o preparación del material radiofónico que se empleará al aire.

AUDIENCIA: Está constituida por aquellas personas (sin importar su edad, condiciones económicas, sociales, culturales etc.) que escuchan la programación de San Buenaventura Estéreo.

MATERIAL RADIOFÓNICO: Elementos que se emplean en la realización de un programa y que fortalecen la expresión de los locutores. Entre otros se encuentran las entrevistas, radioteatros, musicalización, efectos de sonido etc.

FUENTE: Es un “punto” de donde se obtiene información. Ésta, puede ser una persona vinculada directamente o cercana. También se consideran como fuentes aquellos documentos y evidencias que acerquen al periodista o en su defecto locutor de espacios noticiosos a la veracidad de un acontecimiento.

ESTÉTICA SONORA: Es la combinación armoniosa de los diversos elementos sonoros (material radiofónico, locución, manejo de control de audio, etc.).



PATRIMONIO INMATERIAL CULTURAL: Como su nombre lo indica son todos elementos no tangibles, que hacen parte de los rasgos culturales de una región específica; por ejemplo, la forma de hablar, los juegos de los niños, las historias de los abuelos, las recetas de cocina), que si bien no se pueden tocar también identifican nuestra cultura en cualquier lugar donde nos encontremos.

EQUIDAD: “Equitativo”. Brindar igualdad de condiciones.

SOSTENIBILIDAD SOCIAL: Permite evaluar el impacto que tiene o puede llegar a tener un programa en la comunidad. Teniendo en cuenta las temáticas propuestas, los formatos utilizados, los horarios de transmisiones etc.

SOSTENIBILIDAD LEGAL: Indica si se cumple o no con los parámetros legales vigentes.

OBSERVACIÓN

El anterior Manual de estilo corresponde a la emisora San Buenaventura Estéreo y fue elaborado en conjunto por los miembros de la junta de programación, en colaboración con algunos locutores y representantes de la comunidad. Está sujeto a las modificaciones que indique el Ministerio de Comunicaciones, como el organismo que rige el buen funcionamiento del servicio comunitario de radiodifusión sonora y/o a las que se presenten según las exigencias del medio.